

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 71

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-5089** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de septiembre de 2013.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

JOAQUIN ALFREDO PEREIRA DA SILVA	DESCONOCIDO
CANDIDO ZUNZUNEGUI PEREZ	013915900 A
KATIA LLANES GONZÁLEZ	001642026 X
ALBA COTERILLO LLANES	MENOR

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 20/03/2014 (RE nº7054 25/03/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014001169, proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 27 de marzo de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/5089

CVE-2014-5089